

# ACUERDO DE GRUPO EMPRESARIAL

Electro Dunas S.A.A.



Grupo  
Energía  
Bogotá



***ElectroDunas***



## ACUERDO DE GRUPO EMPRESARIAL

Marco de Relaciones  
Institucionales Grupo  
Energía Bogotá

### TABLA DE CONTENIDO

- **CONSIDERACIONES**
- **INTERÉS DEL GRUPO EMPRESARIAL**
- I. SINERGIAS**
- II. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL GEB**
- III. SOBRE EL SISTEMA DE GOBIERNO DEL GEB**
  - a. LA ORGANIZACIÓN DEL GEB
  - b. EL MODELO DE INTERVENCIÓN CORPORATIVO
  - c. ROLES PRINCIPALES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL GEB
  - d. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS DEL GEB
  - e. INTERACCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
- IV. DISPOSICIONES GENERALES**
- V. ANEXOS**
  - a. ANEXO N° 1: EMPRESAS DEL GEB
  - b. ANEXO N° 2: DEFINICIONES



## CONSIDERACIONES

1. El Grupo Energía Bogotá S.A. ESP en adelante el GEB o GEB S.A. ESP o Grupo Energía Bogotá, está conformado por el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP. - GEB S.A. ESP-, Matriz del Grupo y las Empresas del GEB, que se detallan en el Anexo 1. El GEB es una multilatina líder del sector de energía y gas. Como Grupo Empresarial, genera valor a sus accionistas y grupos de interés, por medio de la gestión sostenible y rentable de sus negocios, los cuales contemplan la participación accionaria en empresas de la cadena energética desde la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad y la operación del negocio de transmisión, así como el transporte y distribución de gas natural.
2. El GEB S.A. ESP es una sociedad por acciones, listada en la Bolsa de Valores de Colombia y un emisor de valores que propende por el respeto a los accionistas minoritarios y por la búsqueda de un relacionamiento genuino, oportuno y permanente con sus grupos de interés, en particular con las comunidades en donde tiene presencia.
3. El GEB S.A. ESP está comprometido con el ejercicio de la unidad de propósito y dirección respetuoso, y ha inscrito, en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, la situación de control y de grupo empresarial. En ese orden, consolida sus estados financieros y presenta a su Asamblea General de Accionistas un informe especial donde da a conocer las operaciones de mayor importancia existentes entre la controlante, sus filiales o sus subsidiarias.
4. El GEB cuenta con lineamientos y políticas fundamentadas en la unidad de propósito y dirección, en procura del aprovechamiento de las sinergias y del cumplimiento de su estrategia corporativa.
5. El GEB S.A. ESP y las Empresas del GEB han decidido suscribir el presente Acuerdo de Grupo Empresarial, que establece las pautas y lineamientos para el desarrollo de los procesos de administración, dirección y control del GEB S.A. ESP y las Empresas del GEB y se fundamenta en las recomendaciones del [Código de Mejores Prácticas Corporativas – Código País](#), recogidas en la [Circular 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia](#), los [Lineamientos para un Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina](#) - y las recomendaciones de la [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos \(OCDE\)](#), respecto de buenas prácticas de gobierno corporativo.
6. El presente Acuerdo es el instrumento a partir del cual se sustenta la estructura de



gobierno del Grupo y del que se derivan la [Política de Gobierno Corporativo](#), las [Políticas Corporativas](#), el [Modelo de Intervención](#) y se estructura el [Código de Gobierno Corporativo](#) del GEB S.A. ESP y de las Empresas del GEB y demás documentos societarios. De igual manera establece las reglas y principios que deberán observar los administradores y colaboradores de las sociedades que hacen parte del mismo. Es de carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento para cada una de las Empresas del GEB.

7. El presente Acuerdo recoge las disposiciones previstas en el Acuerdo de Accionistas depositado ante la Empresa el día 31 de julio de 2018, el cual fue celebrado en el marco del proceso de democratización llevado a cabo por el Distrito Capital durante los años 2017 y 2018 el cual tuvo como propósito fundamental el mejoramiento de las prácticas de gobierno corporativo del GEB S.A. ESP., la continuidad en la toma de decisiones y el profesionalismo del equipo directivo de la Empresa, así como procurar el mantenimiento de una estrategia continua y evitar las consecuencias adversas de los cambios constantes en la administración. En consecuencia, el presente Acuerdo, y los demás documentos corporativos internos del GEB S.A. ESP., se encuentran alineados con las disposiciones estatutarias adoptadas como consecuencia de dicho Acuerdo de Accionistas, una vez entrado en vigencia

8. Electro Dunas S.A.A. en adelante Electro Dunas es una empresa subsidiaria del GEB constituida bajo las leyes de la República del Perú cuya actividad principal es la distribución y comercialización de energía eléctrica en su zona de concesión, que abarca la región de Ica y parcialmente las regiones de Ayacucho y Huancavelica en Perú.

## INTERÉS DEL GRUPO EMPRESARIAL

El Grupo Energía Bogotá, tiene como propósito superior la creación de valor a través del desarrollo de empresas líderes a lo largo de la cadena energética de baja emisión en ejes regionales de alto consumo, que conectan operadores sofisticados y conocimiento regulatorio profundo desde los más altos estándares de gobierno corporativo. Esta estrategia contempla el fortalecimiento de las relaciones con los socios actuales, así como la búsqueda de nuevos socios operadores globales que permitan maximizar el valor de los activos y desarrollar los mercados en los que el Grupo participa.

En desarrollo de su estrategia corporativa emerge una nueva configuración corporativa del Grupo en la cual se hace explícita la forma que éste atiende sus negocios y agrupa sus temáticas. Esta configuración se convierte así en la unidad básica de gestión corporativa sobre la cual se integran las empresas actuales, las oportunidades futuras de crecimiento y los diferentes temas



regulatorios y de entorno que inciden directamente en la capacidad de generación de valor a los accionistas.

A través de este Acuerdo se regula el modelo de interacción y marco general de actuación para el relacionamiento entre la Matriz y las empresas subordinadas con el fin de facilitar el cumplimiento de la estrategia corporativa y el logro de los objetivos del GEB, en el marco de la unidad de propósito y dirección. Así mismo, busca que las Empresas del GEB trabajen bajo los mismos parámetros y principios, logrando la consolidación de la identidad organizacional, la unificación de criterios, el respeto a la institucionalidad y la conservación de la reputación organizacional, tal y como se desarrolla a continuación:

## I. SINERGIAS

El GEB reconoce que buena parte de las ventajas y eficiencias que se buscan a través del Grupo Empresarial se derivan de las relaciones entre sus Empresas, con el fin de aprovechar oportunidades de negocios de interés común, o explotar sinergias asociadas a las ventajas competitivas de cada empresa. El desarrollo de los negocios de las Empresas del GEB se enmarca en el respeto, protección y promoción de los derechos de sus accionistas minoritarios.

El GEB promueve la captura y el aprovechamiento de sinergias que agreguen valor a los negocios y operaciones de las Empresas del Grupo, a través del establecimiento de altos estándares internacionales de gobierno corporativo, mejores prácticas financieras, ambientales, sociales, de tecnología de la información, talento humano, de contratación bienes y servicios y la homologación de procesos, entre otros, en beneficio del GEB y sus grupos de interés.

Los servicios<sup>1</sup> que sean prestados por el GEB S.A. ESP a las Empresas del GEB y los que se presten entre éstas, deberán estar enmarcados en las disposiciones de la [Política de Operaciones con Partes Vinculadas](#), donde se preverán las reglas particulares de éstas, entre otras cuantías, órganos y vigencia de decisión, siempre y cuando se rijan en los siguientes principios:

**1. Respeto de compromisos:** El GEB adoptará sus decisiones y desarrollará sus actividades respetando los compromisos adquiridos por cada una de las empresas que lo conforman, con sus accionistas, inversionistas, colaboradores, acreedores, proveedores, usuarios, clientes, la comunidad, el medio ambiente y demás grupos de interés, en el marco de la normatividad vigente.

<sup>1</sup>Los servicios comunes prestados por el GEB S.A. ESP y sus empresas subordinadas o terceros podrán consistir, entre otros: asesorías directas o indirectas en especial en la implementación de Políticas Corporativas, estrategia y crecimiento; capacitaciones y transferencia de conocimientos, a través del establecimiento de mejores prácticas de gobierno corporativo, abastecimiento estratégico, desarrollo sostenible, administración de riesgos y seguros, comunicaciones corporativas, finanzas y tecnologías de la información; operaciones financieras requeridas; asistencia técnica en desarrollo de procesos de ingeniería, operación, mantenimiento y gestión comercial; contratación de bienes y servicios; acuerdos para la adquisición en forma conjunta de bienes y servicios necesarios directa o indirectamente para el desarrollo de sus actividades empresariales; desarrollo organizacional y talento humano; arrendamientos, comodatos y mandatos.



**2. Autorización:** Corresponde a las Juntas Directivas de las empresas involucradas aprobar aquellas operaciones bajo los términos y condiciones que usualmente se utilizan con terceros no relacionados, es decir, en condiciones competitivas y a precios de mercado. Excepcionalmente, la Asamblea General de Accionistas aprobará la realización de operaciones relevantes que no se realicen en condiciones de mercado o que no sean operaciones del giro ordinario de la empresa.

**3. Transparencia:** Las transacciones entre partes relacionadas deberán ser reveladas en las notas de los estados financieros y en el informe especial que se presenta anualmente a la Asamblea General de Accionistas.

**4. Conflictos de Intereses:** Cuando se presenten potenciales conflictos de intereses por la asignación de oportunidades de negocio en diferentes filiales, la Junta Directiva del GEB S.A. ESP es la instancia encargada de resolver estas situaciones, teniendo en cuenta que las oportunidades de negocios deben asignarse, atendiendo a la estrategia del GEB y donde su consecución resulte más eficiente para la obtención de beneficios de todo el Grupo.

## II. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL GEB

El GEB propenderá por el ejercicio de la unidad de propósito y dirección respetuoso y coherente con los intereses de los accionistas minoritarios, y por la búsqueda de un relacionamiento genuino, oportuno y permanente con sus grupos de interés, en particular con las comunidades en donde tiene presencia.

En línea con estándares de gobierno corporativo, el GEB ha dispuesto lo siguiente:

**1.** En materia de Juntas Directivas el GEB está comprometido con la adopción y actualización permanente de buenas prácticas, y vela porque éstas se apliquen de manera armónica a lo largo de todas las Empresas del Grupo. En este sentido:

- Se pueden celebrar sesiones conjuntas de Juntas Directivas o Comités de Junta de las Empresas del GEB, cuando así se requiera, sin que esto suponga una transferencia de responsabilidades.
- Se propende porque mensualmente la Junta Directiva del GEB S.A. ESP sesione de manera posterior a las de las Empresas del GEB, con el fin de que tenga información consolidada y actualizada que le permita ejecutar de manera efectiva el direccionamiento estratégico del Grupo.



- Se procurará que la mayoría de las personas que el GEB S.A. ESP tenga derecho a postular para ser miembros de las Juntas Directivas de las empresas del GEB, sean colaboradores del GEB S.A. ESP. Las juntas estarán integradas por personas con altas calidades profesionales y personales para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en la [Política de Nominación, Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva del GEB S.A. ESP](#), así como los siguientes criterios generales: (i) experiencia en el campo de las finanzas, el derecho, ciencias afines o actividades relacionadas con el sector de los servicios públicos y/o de las operaciones que realicen las empresas del GEB, (ii) perfil incluyendo trayectoria, prestigio, disponibilidad, liderazgo, buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad. Así mismo, se propende porque la Presidencia de las Juntas Directivas de las Filiales esté en cabeza de la Presidencia del GEB S.A. ESP y/o del Vicepresidente del respectivo GEN.
- Las Juntas Directivas de las Empresas del GEB deben contar con al menos un renglón de miembros independientes sin perjuicio de que la Junta Directiva del GEB S.A. ESP deba contener al menos cuatro renglones de miembros independientes con el fin de garantizar el respeto de los derechos de los accionistas minoritarios. La definición de independencia de los miembros de Junta Directiva de las Filiales, será la que señale la normativa aplicable para cada país sin perjuicio de los lineamientos generales que recomiende la Junta Directiva de la Matriz. De otra parte los perfiles requeridos para la integración de éstos cuerpos colegiados, son definidos por la Junta Directiva del GEB S.A. ESP como casa Matriz y se verán reflejados en los documentos corporativos correspondientes.

**2. Sobre la Arquitectura de Control.** Un adecuado ambiente de control es un compromiso del GEB con sus grupos de interés. El Modelo de Auditoría del GEB S.A. ESP se fundamenta en tres líneas de defensa, las cuales tienen las siguientes características (i) Primera línea de defensa, ejercida por los colaboradores: permite identificar y gestionar los riesgos (control – autocontrol) e implementar acciones correctivas para hacer frente a deficiencias de procesos y controles, (ii) Segunda línea de defensa: consiste en la función de supervisión y monitoreo de la eficacia de los controles de la primera línea, así como también la asesoría, acompañamiento, prevención, institucionalización, detección (investigación) y reacción, y la ejecución del programa de defensa corporativa que se ejerce a través de la Dirección de Cumplimiento del GEB S.A. ESP y de cada una de las empresas del GEB, y, (iii) Tercera línea de defensa: consiste en el aseguramiento independiente mediante actividades de auditoría externa e interna, así como el diseño, aseguramiento e implementación de planes de auditoría para procesos claves de la organización (Auditor de Grupo + Auditores



Especializados). Para ello, desde la perspectiva de Grupo se dispone:

- Las Empresas del Grupo deben velar por la administración prudente de los riesgos, como parte integral del desarrollo de sus actividades, y honrar lo dispuesto en la [Política de Gestión de Riesgos](#) bajo los lineamientos señalados por la Dirección de Riesgos del GEB S.A. ESP, bajo el principio de autocontrol.
- El Auditor General del Grupo en desarrollo de su función y siguiendo los lineamientos de la Junta Directiva del GEB S.A. ESP debe promover una cultura ética, basada en altos estándares que genere confianza en el mercado y los grupos de interés, ejerce sus funciones de manera independiente, haciendo un control material en el marco de la tercera línea de defensa y reporta jerárquicamente al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva del GEB S.A. ESP. Las áreas de auditoría interna de las Empresas del GEB deben proporcionar servicios de aseguramiento (auditoría) independiente y objetivo, que agregue valor y mejore las operaciones; éstas reportan sobre sus actividades a los Comités de Auditoría y Riesgos, a las Juntas Directivas de las Empresas del GEB y al Auditor General del Grupo, quien a su vez reporta al Comité de Auditoría y Riesgos del GEB S.A. ESP los hechos relevantes de las empresas del GEB. Las previsiones detalladas sobre la materia, que deben ser aplicadas por las Empresas del GEB, están en el [Estatuto de Auditoría Interna del GEB S.A. ESP](#).
- Una Dirección de Cumplimiento, como el área encargada de ejecutar las labores de detección, investigación y reacción de la segunda línea de defensa y mecanismo de mitigación de los riesgos de corrupción y fraude en la administración de datos, lavado de activos, competencia, entre otros. Esta Dirección está bajo la responsabilidad de la Vicepresidencia Jurídica y de Cumplimiento del GEB S.A. ESP., reporta al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de la Matriz, recibe informes de los Directores de Cumplimiento de las Empresas del GEB y fortalece las líneas de defensa del Grupo Empresarial.
- Todas las empresas deben contar con un Revisor Fiscal o Auditor Externo, que certifique la información financiera. Para estos efectos la [Política para la Designación del Revisor Fiscal y Auditor Externo](#), establece los lineamientos que deben cumplir las Empresas del Grupo en esta materia.

**3. Sobre conflictos de intereses.** En el evento en que lleguen a presentarse conflictos de intereses al interior del GEB diferentes a los señalados en el Numeral I del presente





Acuerdo, en la solución de los mismos se dará estricto cumplimiento a lo previsto en el Código de Ética, Código de Gobierno Corporativo y en la Política de Administración de Conflictos de Intereses del GEB S.A. ESP y de las Filiales.

**4. Sobre Ética.** Para las Empresas del GEB los estándares de comportamiento ético constituyen un elemento fundamental para la creación de valor perdurable. Para ello se ha dispuesto un [Código de Ética](#) común a todas las Empresas del Grupo a través del cual se establecen y desarrollan los principios de comportamiento y las reglas de actuación para sus administradores, colaboradores, proveedores, contratistas, clientes y en general con sus grupos de interés, en materia ética y de conflictos de intereses.

**5. Sobre Transparencia y Revelación de Información.** La revelación de información constituye el principal mecanismo a través del cual el GEB garantiza la rendición de cuentas empresarial, el respeto a los derechos de los accionistas y la generación de relaciones de confianza con sus grupos de interés. El GEB cuenta con una [Política de Revelación de Información](#), que reconoce la condición de emisor de valores del GEB S.A. ESP, local e internacional, y por tanto establece los lineamientos autorregulatorios para las Empresas del GEB, sobre la revelación de información financiera y no financiera.

### III. SOBRE EL SISTEMA DE GOBIERNO DEL GEB

#### A. LA ORGANIZACIÓN DEL GEB

El GEB está conformado por la Matriz organizada por Grupos Estratégicos de Negocios – GEN’s - y las Empresas del GEB.

El GEB S.A. ESP como Matriz ejerce su rol de controlador estratégico, establece los lineamientos y políticas respecto de temas significativos que permitan el direccionamiento cohesionado de sus empresas y la unidad de propósito y dirección del grupo.

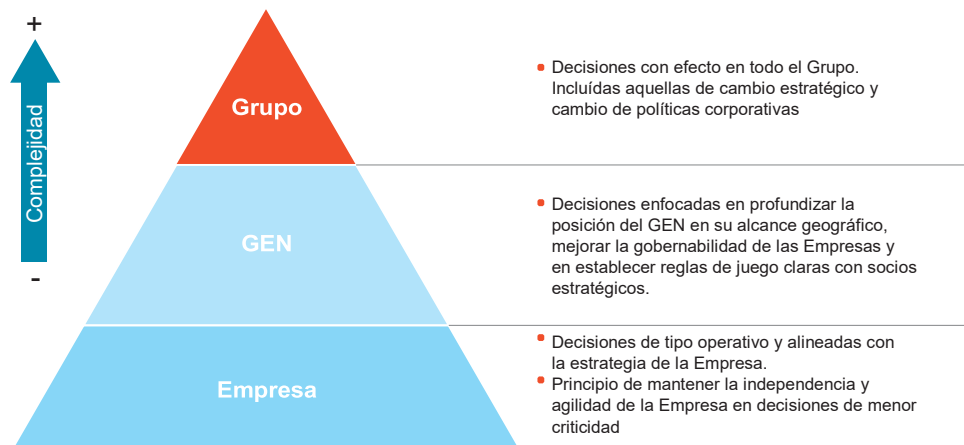
Las Empresas son personas jurídicas independientes con estructuras de administración y gobierno separadas que se interrelacionan con la Matriz y los Grupos Estratégicos de Negocio de conformidad con el modelo que se establece en el presente Acuerdo.

Los Grupos Estratégicos de Negocios, agrupan a las Empresas del GEB en razón a su actividad y objeto social así: (i). GEN de Distribución o Soluciones Estratégicas Urbanas -SEU-; (ii). GEN de Transmisión y Transporte o Interconexión para el Desarrollo de Mercados -IDM-; y (iii). GEN de Generación o Generación de Baja Emisión – GBE-. Cuentan con un interlocutor especializado, que entiende las dinámicas de la industria y del negocio, es capaz de soportar el despliegue de la estrategia de cada una de ellas, actúa como conector entre la Matriz y las empresas y se denomina Vicepresidente del GEN (VP GEN).



Los Vicepresidentes de los GEN's son los responsables de la gestión de las líneas de negocios orientadas al crecimiento de las compañías, con base en los lineamientos generales dispuestos en este Acuerdo, en el Modelo de Intervención Corporativo, demás instrumentos que desarrollan el gobierno corporativo del Grupo y propenden por:

- Velar por el despliegue de la estrategia competitiva, el fortalecimiento operacional, la mitigación de riesgos inherentes de cada una de las compañías del GEN, la rendición de cuentas y retroalimentación productiva.
- Monitorear el portafolio de negocios y de opciones de crecimiento rentable de cada compañía y la generación dividendos crecientes.
- Profundizar, acompañar y ser garante de la agenda de crecimiento de las Empresas del GEB.
- Tener una visión integral de las geografías y las dinámicas de industria donde está el GEN.
- Velar por los estándares de gobierno corporativo en las compañías de cada uno de los Grupos Estratégicos de Negocio.



Fuente: Modelo de Intervención Corporativo

## B. EL MODELO DE INTERVENCIÓN CORPORATIVO

El **Modelo de Intervención Corporativo** establece los niveles de atribución para la toma de decisiones entre la Matriz, los GEN y las Empresas del GEB y propende porque las decisiones de la operación se tomen a nivel de éstas últimas (control distribuido), donde usualmente se tiene la mejor información. De tal forma que sólo las decisiones de alta materialidad o de carácter corporativo se tomen a nivel de Grupo.



El proceso de toma de decisiones del GEB se estructura en función del siguiente modelo: **El Modelo de Intervención Corporativo** es la herramienta a través de la cual se instrumentaliza el procedimiento de toma de decisiones respecto de la estrategia y de las inversiones al interior del Grupo, cuyo propósito es garantizar que se tomen las decisiones en su mejor interés, con la mayor agilidad, asertividad y con los controles adecuados.

La estructura propuesta hace una clara diferenciación entre el plano corporativo y el plano operacional, como una evolución natural de los grupos multilatinos, toda vez que apalanca la consolidación como Grupo Energía Bogotá y su gobierno corporativo, la alineación estratégica de sus unidades, la toma de decisiones y la rendición de cuentas. Adicionalmente, facilita la definición de lineamientos, modelos de gestión, sinergias y economías de escala.

### **C. ROLES PRINCIPALES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL GEB**

El GEB y sus empresas cuentan con actores y órganos de gobierno propios y autónomos, organizados en estructuras de administración y gobierno separadas. En ese sentido, al interior del GEB existen diferentes niveles de responsabilidad, los cuales están determinados por la naturaleza del órgano de gobierno y la estructura societaria correspondiente.

La orientación estratégica, supervisión, control y administración del GEB es ejercida por los siguientes órganos corporativos: Asamblea General de Accionistas del GEB S.A. ESP, Junta Directiva del GEB S.A. ESP, Comités de Junta Directiva del GEB S.A. ESP, Presidente del GEB S.A. ESP, Auditor General de Grupo, Vicepresidentes de los GEN's, Asamblea General de Accionistas de las Empresas del GEB, Junta Directiva de las Empresas del GEB, Comités de Junta Directiva de las Empresas del GEB, Presidentes de las Empresas del GEB y el Revisor Fiscal.

La actuación de los principales actores y órganos de gobierno corporativo del GEB y sus empresas, se deben enmarcar en los siguientes principios:

- 1.** La estrategia corporativa del GEB es liderada por la Junta Directiva del GEB S.A. ESP, con el apoyo de su equipo de la Alta Gerencia y de todos los colaboradores que reportan directamente al Presidente de GEB o de cualquiera de las Empresas del GEB. El papel de las Juntas Directivas de las Empresas del GEB es desarrollar y profundizar los aspectos estratégicos asociados a cada uno de sus frentes de negocio, con base en las realidades sectoriales y geográficas en las que operan y alineadas con la estrategia corporativa del GEB.



**2.** La supervisión y el seguimiento al desarrollo de los negocios es liderado por la Junta Directiva de cada una de las Empresas del GEB con el apoyo de su respectivo Presidente. En este sentido, corresponde a las Juntas Directivas y a los Presidentes de las Empresas del GEB, comunicar a la Matriz a través del Vicepresidente del GEN que le corresponda, sobre el avance de sus negocios. Quien adicionalmente orientará el portafolio de negocios a la rentabilidad y crecimiento, y velará por el despliegue de la estrategia competitiva de cada de una de las compañías del GEN.

**3.** Los elementos corporativos de arquitectura de control son liderados por el Auditor General del Grupo y ejecutados en las Empresas del GEB a través de sus áreas de auditoría interna y de cumplimiento. Éstas deben reportar e informar, de manera periódica, sobre sus actividades a las Juntas Directivas de las Empresas del GEB a través de los Comités de Auditoría y Riesgos sin perjuicio de las funciones atribuidas a los Revisores Fiscales.

**4.** La gobernabilidad corporativa es liderada por la Junta Directiva del GEB S.A. ESP en coordinación con la Vicepresidencia Jurídica y de Cumplimiento e incluye la [Política de Gobierno Corporativo](#), las demás [políticas corporativas](#), el [Código de Gobierno Corporativo del GEB S.A. ESP](#), así como los elementos de cumplimiento y ética. Las Juntas Directivas de las Empresas del GEB desarrollan las disposiciones que en materia de gobernabilidad corporativa se hayan definido para el Grupo, adaptándolas a la normatividad interna del país en el que operan.

#### **D. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS DEL GEB**

Desde la óptica del gobierno corporativo del GEB, y con el propósito de fortalecer la creación de valor para los accionistas y sus grupos de interés, el GEB S.A. ESP y las Empresas del GEB adquieren los siguientes compromisos:

- 1.** Por parte del GEB S.A. ESP, en su calidad de Matriz a través de los GEN's y de sus áreas corporativas proporciona una visión compartida y lidera el crecimiento de sus empresas así:
  - a.** La identificación y materialización de la captura de sinergias entre las Empresas del GEB, mediante el intercambio de prácticas, conocimientos y tecnologías.
  - b.** El ejercicio del direccionamiento y control del GEB de conformidad, con los lineamientos impartidos por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas del GEB S.A. ESP.
  - c.** La definición y promoción de la adopción de mejores prácticas en materia de gobierno en el GEB.
  - d.** La supervisión de la aplicación efectiva de una arquitectura de control con alcance



consolidado, incluyendo políticas y lineamientos que permitan una administración efectiva de los riesgos.

- e. La asignación eficiente de los recursos en procura de la maximización de los mismos.
- f. La maximización de dividendos de largo plazo para los accionistas.
- g. La potencialización de las capacidades de cada Empresa del GEB.

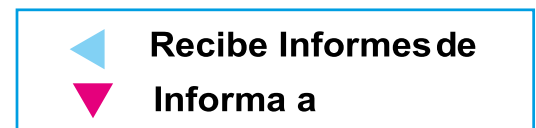
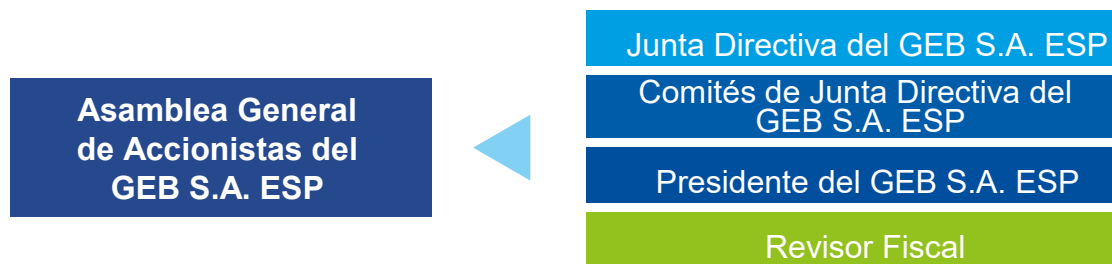
**2. Por parte de las Empresas del GEB:**

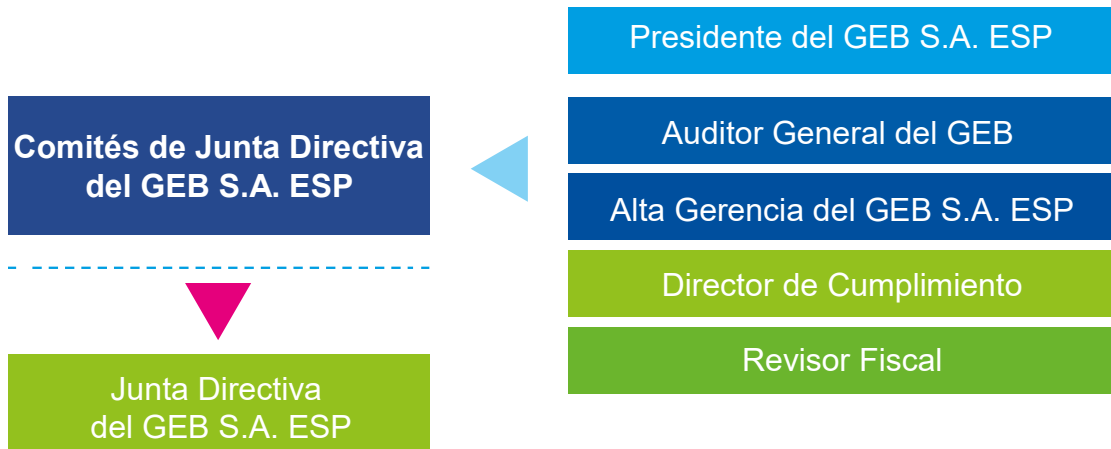
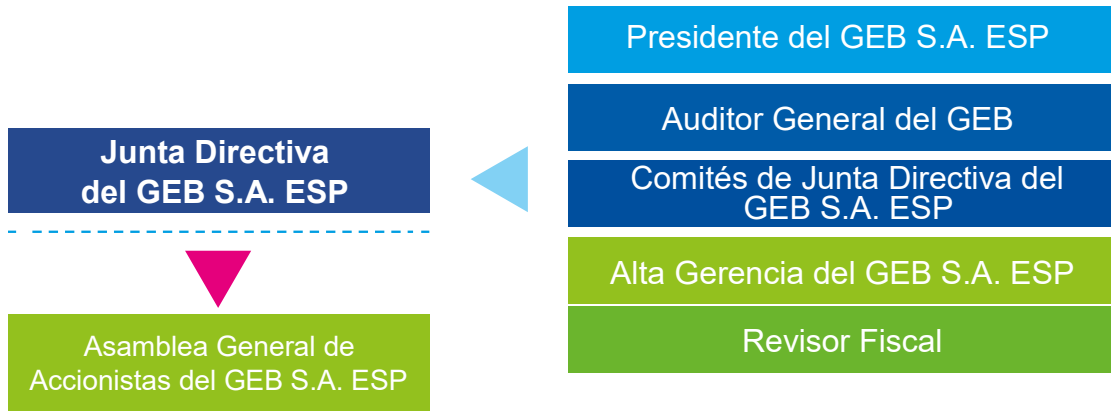
- a. Generar rentabilidad de largo plazo en sus operaciones y cumplir con los objetivos e indicadores definidos por las Juntas Directivas de sus empresas alineadas con la estrategia de la Matriz.
- b. Actuar en línea con la unidad de propósito y dirección y en consonancia con la estrategia definida para el GEB por el GEB S.A. ESP como su Matriz.
- c. Aplicar las políticas corporativas, los mecanismos de interacción, y las prácticas dispuestas en este documento.
- d. Generar dividendos crecientes y de largo plazo a partir del crecimiento rentable de cada compañía.
- e. Reportar a los GEN's.

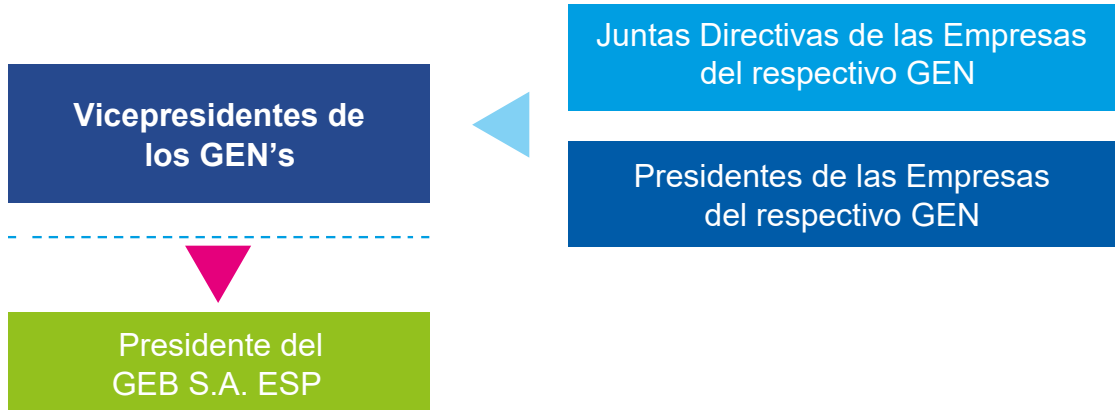
## E. INTERACCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos e instancias de gobierno del GEB tienen los siguientes flujos de comunicación y reporte.

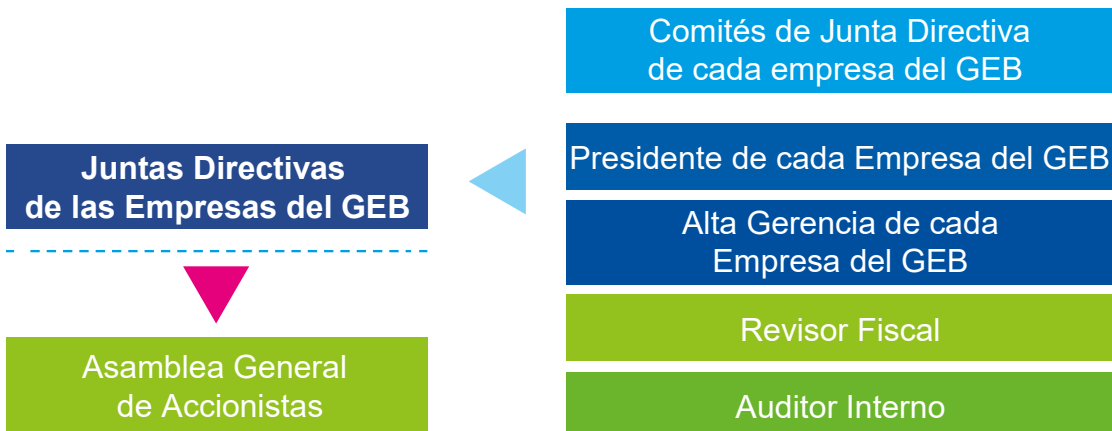
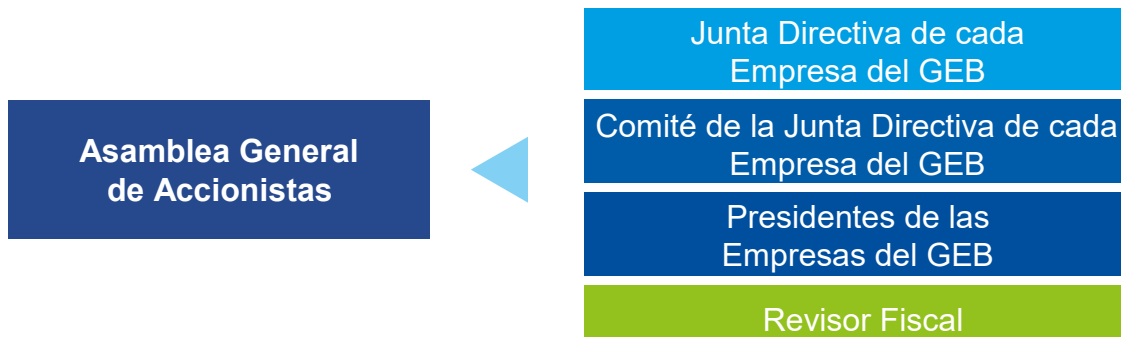
**A nivel de Matriz:**

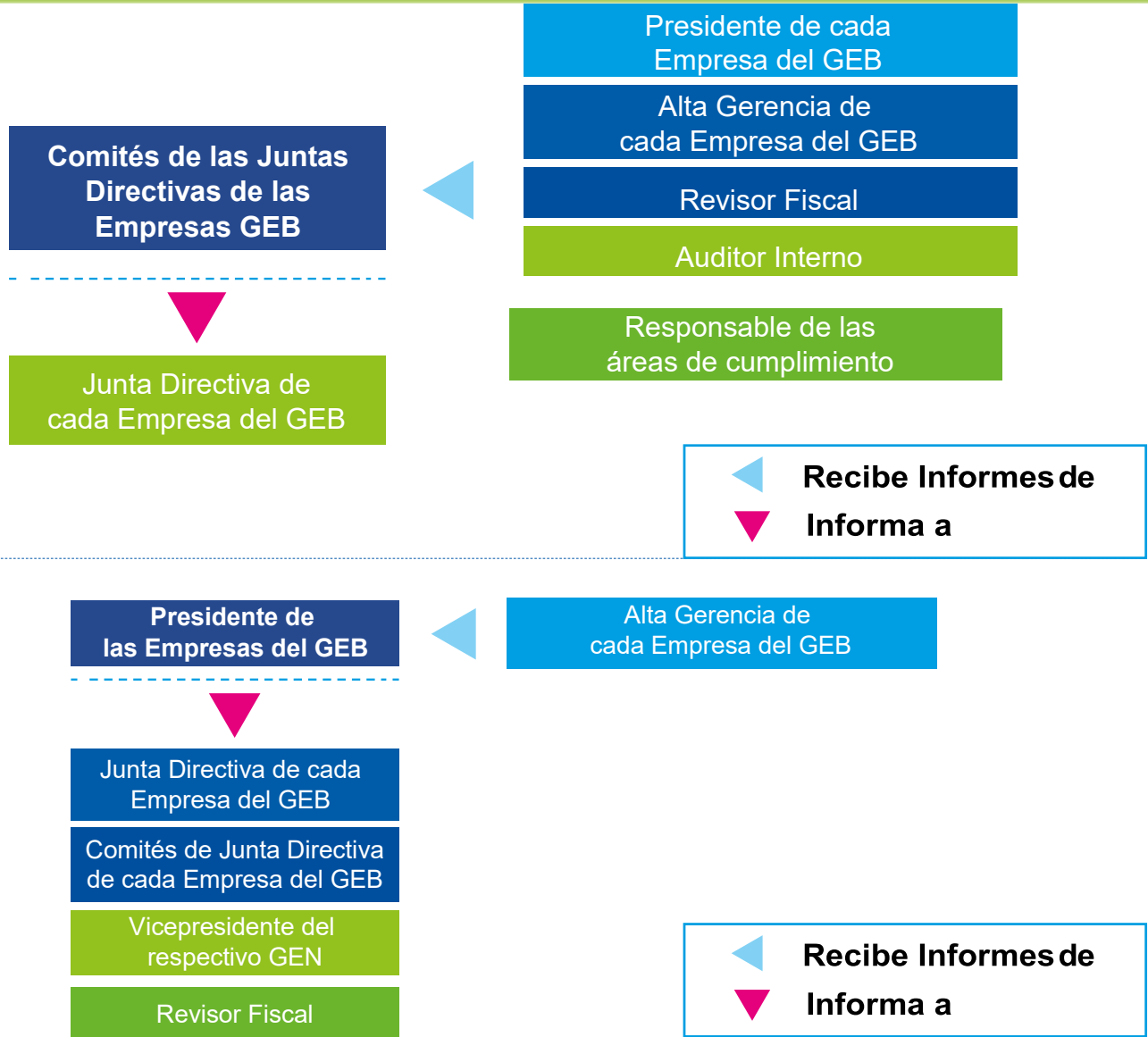






**A nivel de las Empresas del GEB:**





#### IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. La vigencia de este documento es indefinida. El Acuerdo producirá efectos respecto de las Empresas del GEB desde su aprobación por parte de sus respectivas Juntas Directivas. En caso de la incorporación de una nueva subordinada al GEB, el Presidente del GEB S.A. ESP deberá suscribir un acuerdo con la nueva empresa el cual hará parte integral del presente documento.





2. El presente Acuerdo, no implica la configuración de unidad de empresa o la existencia de relación laboral entre Matriz y los colaboradores de las Empresas del GEB. En consecuencia, no existirá solidaridad entre las empresas con ocasión de las relaciones laborales de las mismas.
3. La celebración de sesiones conjuntas de Juntas Directivas o Comités de Junta de las Empresas del GEB, en ningún caso supondrá una transferencia de responsabilidades ni dará lugar a solidaridad por las decisiones tomadas por cada órgano.
4. Los acuerdos que se suscriban por parte de las Empresas del GEB deberán celebrarse en los términos del presente Acuerdo y de la Política de Operaciones con Partes Vinculadas una vez ésta entre en vigencia.
5. Las previsiones señaladas en el presente Acuerdo relacionadas con la Arquitectura de Control del GEB, deberán adoptarse una vez se haya implementado la estructura organizacional para tal fin.
6. Este Acuerdo debe ser publicado en la [página web del GEB S. A. ESP](#) y de cada una de las Empresas del GEB.
7. Electro Dunas se compromete a que sus empresas vinculadas que se detallan a continuación actúen de conformidad con el presente Acuerdo hasta que cada una de ellas lo suscriba individualmente. Las empresas son: Dunas Energía S.A.A., PPC Perú Holdings S.R.L., Perú Power Company S.R.L., Cantaloc Perú Holdings S.R.L. y Cantaloc S.R.L.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente Acuerdo, previa aprobación por parte de la Junta Directiva del GEB S.A. ESP., el 30 de mayo de 2019, según consta en el Acta No. 1611 y del Directorio de Electro Dunas S.A.A., el 13 de febrero de 2020, según consta en el Acta correspondiente.



**ASTRID ALVAREZ HERNANDEZ**  
Presidente Grupo Energía Bogotá

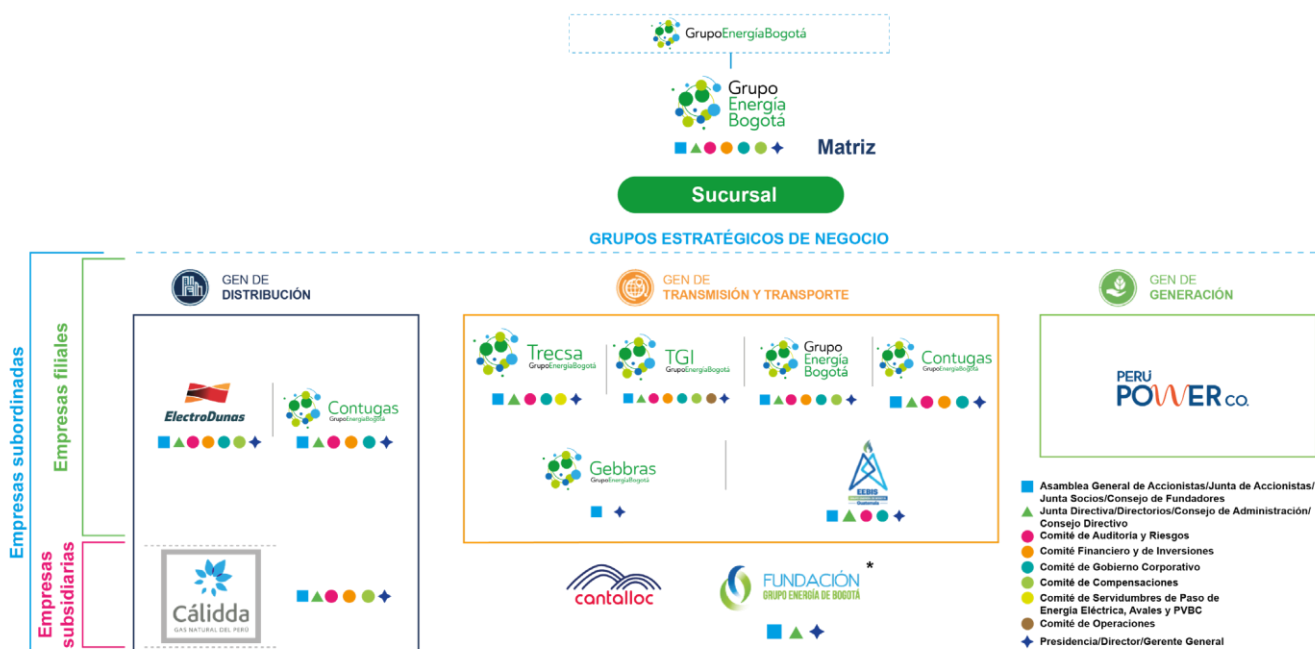


**WALTER NESTOR SCIUTTO**  
Gerente General Electro Dunas S.A.A.



### ANEXO 1

#### EMPRESAS A LAS QUE APLICA ESTE ACUERDO DE GRUPO EMPRESARIAL



\*Para efectos del Acuerdo de Grupo Empresarial la Fundación Grupo Energía de Bogotá se entiende como una empresa del GEB. No obstante respecto de ésta no se tiene inscrita la situación de Grupo Empresarial en la Cámara de Comercio de Bogotá



### ANEXO 2 DEFINICIONES

Los términos que aquí se incluyen, o que se definen en otras secciones de este documento y que aparecen con letra inicial en mayúscula o en minúscula en el texto del presente documento, tendrán el significado que se les asigna a continuación. Los términos que denoten el singular, también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

**Alta Gerencia:** Se refiere al Presidente del GEB S.A. ESP quien es el primer ejecutivo y cabeza del GEB, y los Vicepresidentes. De igual forma el Gerente General y Gerentes de las Empresas del GEB S.A. ESP.

**Asamblea General de Accionistas:** Es el máximo órgano de gobierno de cada una de las Empresas que conforman el GEB, se encarga de fijar directrices, orientar y evaluar la gestión de sus administradores. Comprende las Juntas Generales de Accionistas, Juntas de Socios y el Consejo de Fundadores de la Fundación Grupo Energía de Bogotá.

**Centros de Responsabilidad:** Estructura especializada y estratégica que garantiza mayor profundidad en cada línea de negocio. Las capacidades críticas y centros de responsabilidad por cada GEN corresponden a las que se establezcan en el Modelo de Intervención Corporativo.

**Comités de Junta Directiva:** Órganos de estudio y apoyo a las Juntas Directivas (Consejos de Administración, Directorios, y el Consejo Directivo de la Fundación Grupo Energía de Bogotá), que emiten recomendaciones sobre materias específicas, en las siguientes materias (i) Gobierno Corporativo, (ii) Auditoría y Riesgos, (iii) Compensaciones y (iv) Financiero y de Inversiones. Se encuentran conformados por un mínimo de tres integrantes de la respectiva Junta Directiva, cuyo Presidente es un miembro independiente.

Circular Externa 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia “Código País”: Documento de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la cual presenta el Nuevo Código País y la Adopción del Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas. El “Código País” compila en 33 medidas y 148 recomendaciones de adopción voluntaria, las mejores prácticas de Gobierno Corporativo para emisores del sector real y financiero.

La Medida No. 6 del Código País “Cotización de sociedades integradas por Conglomerados”



recoge las recomendaciones para la gestión de posibles conflictos de intereses que surjan entre las empresas de un conglomerado y describe la importancia de contar con un marco de referencia de relaciones institucionales instrumentalizado a través de un acuerdo, de carácter público, que permita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

**Grupo Energía Bogotá S.A. ESP – GEB S.A. ESP:** Sociedad Matriz del GEB. Empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima por acciones, conforme a la Ley 142 de 1944. Listada en la Bolsa de Valores de Colombia desde el 2008 y como emisor de valores se encuentra sujeta al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en Decreto 2555 del 15 de julio de 2010 y a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la materia.

**Empresas del GEB:** Compañías en las cuales el GEB S.A. ESP, directa o indirectamente posee más del 50% de participación y tiene control. Son objeto de este Acuerdo de Grupo Empresarial, conforme lo descrito en el Anexo N° 1.

**Filial:** Empresa controlada directamente por el GEB S.A. ESP.

**Grupo/GEB:** Grupo Energía Bogotá. Conjunto de sociedades jurídicamente independientes, que se encuentran bajo el control o subordinación del GEB S.A. ESP como casa matriz o controlante. El GEB es una multilatina líder del sector de energía y gas, con presencia en Colombia, Perú, Guatemala y Brasil. Como Grupo Empresarial, genera valor a sus accionistas y grupos de interés, por medio de la gestión sostenible y rentable de sus negocios, los cuales contemplan la participación accionaria en empresas de la cadena energética desde la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, así como el transporte y distribución de gas natural.

**Giro Ordinario:** Conjunto de decisiones tomadas y operaciones ejecutadas que son necesarias para implementar la estrategia de la empresa y alcanzar sus objetivos empresariales<sup>1</sup>.

**Grupos Estratégicos de Negocios (GEN):** El GEB S.A. ESP como Matriz del GEB está organizada por Grupos Estratégicos de Negocios – GEN’s. Estructuras organizacionales que agrupan a las Empresas subordinadas del GEB S.A. ESP por línea de negocio, conforme a la estrategia corporativa del GEB, en razón a su actividad y objeto social así: (i). GEN de Distribución o Soluciones Estratégicas Urbanas -SEU-; (ii). GEN de Transmisión y Transporte o Interconexión para el Desarrollo de Mercados -IDM-; y (iii). GEN de Generación o Generación de Baja Emisión – GBE-. Cuentan con un interlocutor especializado, que entiende las dinámicas

<sup>1</sup>Definición tomada de la Circular Externa 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia “Código País”



de la industria y del negocio, es capaz de soportar el despliegue de la estrategia de cada una de ellas, actúa como conector entre la Matriz y las empresas y se denomina Vicepresidente del GEN (VP GEN).

**Generación de Baja Emisión (GBE) o GEN de Generación:** Grupo Estratégico de Negocio que tiene como objetivo, buscar nuevas oportunidades de negocios en energías renovables en países donde se esté dando la transición de la matriz energética a esta fuente de generación sostenible y de baja emisión. Su estrategia está enfocada en la incorporación de operadores líderes en cada tipo de energía de baja emisión logrando alta rentabilidad, por medio del conocimiento regulatorio profundo y la incursión de energías alternativas.

**Interconexión para el Desarrollo de Mercados (IDM) o GEN de Transmisión y Transporte:** Grupo Estratégico de Negocio encargado de conectar las fuentes de generación energética con los grandes centros de consumo y los grandes usuarios, tiene el objetivo de consolidarse en el negocio de transmisión de energía eléctrica como una Multilatina líder en la región y fortalecer el proceso de crecimiento del negocio de transporte de gas. Su alcance regional es Centro América y Sureste de Brasil en transmisión y eje pacífico Norte de Sur América en gas.

**Junta Directiva:** Órgano colegiado responsable de la dirección de cada una de las compañías que conforman el GEB. Define la estrategia, el establecimiento de políticas corporativas y la supervisión del desempeño financiero y no-financiero de corto, mediano y largo plazo. Comprende los Directorios, los Consejos de Administración y el Consejo Directivo de la Fundación Grupo Energía de Bogotá.

**Corporación Andina de Fomento (CAF):** Banco de Desarrollo de América Latina constituido en 1970, conformado por 19 países - 17 de América Latina y el Caribe, España y Portugal- y 13 bancos privados de la región. Promueve un modelo de desarrollo sostenible, mediante operaciones de crédito, recursos no reembolsables y apoyo en la estructuración técnica y financiera de proyectos de los sectores público y privado de América Latina.

Por medio de los Lineamientos para un Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo, la CAF pone a consideración de las empresas de la región, operadores de los mercados de capital y responsables de políticas públicas, un conjunto de normas básicas que constituyen las bases para el desarrollo de un buen Gobierno Corporativo.

El Capítulo denominado “*Derecho y Trato Equitativo de Accionistas*” recomienda como medida de protección a los accionistas minoritarios de empresas subordinadas y mecanismo para la gestión situaciones de conflictos de intereses entre las empresas de un conglomerado, la definición de



un marco de referencia entre la matriz y subordinada que establezca: (i) las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como con las demás empresas del grupo, (ii) los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse y, (iii) la previsión de que cuando existan o se prevean operaciones vinculadas entre una sociedad subordinada listada y su sociedad matriz, sea o no cotizada, se aplique con especial sensibilidad y rigor la política de administración de conflictos de interés.

La actualización de la Publicación del año 2012 incluyó como Anexo 1 el Capítulo referido al “Gobierno Corporativo para Grupos Empresariales” el cual incorpora como lineamiento y recomendación, la importancia de contar con una estructura organizacional pública, clara y transparente que permita asignar líneas de responsabilidad claras al interior de los grupos empresariales de forma tal que se facilite el control y supervisión efectiva tanto del grupo en su conjunto, como de las propias empresas que lo componen a nivel individual.

**Matriz:** GEB S.A. ESP, quien ejerce control sobre las Empresas del GEB y establece los parámetros de unidad de propósito y dirección.

**Modelo de Intervención Corporativo:** Herramienta interna de carácter independiente que define los horizontes, trámites, pasos y directrices de los escenarios de toma de decisión respecto de la estrategia y de las inversiones al interior del Grupo Empresarial. Es de obligatorio cumplimiento para las Empresas del GEB.

**Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE):** Institución fundada en 1961 que agrupa a 35 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo. Fija estándares internacionales dentro de un amplio rango de temas de políticas públicas.

Por medio de los Principios de Gobierno Corporativo, la OCDE proporciona un marco de referencia para facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas necesario para favorecer las inversiones a largo plazo, ayudando a los legisladores a evaluar y mejorar el marco legislativo, reglamentario e institucional del gobierno corporativo con el objetivo de favorecer la eficiencia económica, la estabilidad financiera y el crecimiento económico sostenible.

**Operaciones Relevantes:** De conformidad con lo señalado en la Política de Operaciones con Partes Vinculadas adoptada por cada empresa del Grupo Empresarial.



**Partes Relacionadas/Partes Vinculadas:** Aquellas identificadas en la Norma Internacional de Contabilidad N°24 (NIC 24)<sup>2</sup>.

**Presidente:** Responsable de la ejecución de las directrices y lineamientos dados por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas. Comprende a los Gerentes Generales, Directores Generales y Presidentes de las Empresas del GEB.

**Revisor Fiscal:** Revisor Fiscal / Auditor Externo.

**Sinergia:** Entendida, en el grupo empresarial, como todas las acciones y decisiones encaminadas a construir valor económico, social y reputacional, producto de la colaboración e interacción de las empresas, en función de su pertenencia al GEB.

**Soluciones Energéticas Urbanas (SEU) o GEN de Distribución:** Grupo Estratégico de Negocio encargado de desarrollar y operar la infraestructura necesaria para atender la demanda de energía eléctrica y gas de las grandes ciudades, con alto consumo energético y sus áreas de influencia, por medio del conocimiento regulatorio profundo, el entendimiento de los mercados y las necesidades de expansión ciudades inteligentes.

**Subordinada o Controlada:** Empresa en la cual su poder de decisión se encuentra directa o indirectamente sometido a la voluntad del GEB S.A. ESP como sociedad Matriz.

**Subsidiaria:** Empresa que se encuentra controlada de manera indirecta por GEB S.A. ESP con el concurso o por intermedio de una filial.

**Transacciones u Operaciones entre Partes Vinculadas:** Toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas, con independencia de que se cargue o no un precio<sup>3</sup>.

**Vicepresidentes de los Grupos Estratégicos de Negocios (VP GEN):** Responsables de la gestión de las líneas de negocios y el crecimiento de las compañías, con base en los lineamientos generales dispuestos en este Acuerdo, en el Modelo de Intervención Corporativo, demás instrumentos que desarrollan el gobierno corporativo del Grupo.

<sup>2</sup>Una parte se considera vinculada con otra si dicha parte:

(a) directa, o indirectamente controla o es controlada

(b) es una asociada

(c) es un negocio conjunto,

(d) es personal clave de la dirección de la entidad o de su dominante;

(f) es una entidad sobre la cual, personal clave ejerce control, control conjunto o influencia significativa.

<sup>3</sup>Definición tomada de NIC 24.